

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de titularidad del expediente AT 128/10

p. 674

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Técnico/a de Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación Provincial

p. 674

Ayuntamiento de Cabra

Corrección error en el anuncio 294 del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 36, de 20 febrero de 2018, por el que se rectifica la firma electrónica realizada por el Alcalde don Fernando Priego Chacón

p. 675

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey, relativo a la Rectificación de Errores del anuncio número 402, insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 30, de fecha 12 de febrero de 2018, sobre la convocatoria en el proceso de selección de una plaza de Vigilante Municipal

p. 675

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la licitación del contrato para el suministro de dos vehículos con destino al Servicio de Policía Local de este municipio, en la modalidad de arrendamiento, con opción a compra

p. 675

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado de esta Corporación Municipal y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2018

p. 676

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio relativo a la licitación para concesión administrativa de uso privativo de las naves número uno y número tres del Centro de Iniciativa Empresarial de El Carpio (Córdoba)

p. 679

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la Ordenanza Municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas, mediante formación, servicios en beneficio de la Comunidad y reposición del daño causado

p. 680

Ayuntamiento de Córdoba

Rectificación de error material del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en las Bases de Convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

p. 680

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la creación de núcleo zoológico para la cría de perros, situado en el polígono nº 16 parcela nº 50 y polígono nº 4 parcela 242 de este término municipal

p. 680

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a las Bases para el procedimiento de provisión, con carácter interino, del puesto de Intervención de esta Corporación Municipal

p. 680

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la solicitud de reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el Cuadro Nuestra Señora de Araceli, Fila 6ª, Nº 8

p. 690

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la delegación de competencias de Alcaldía, por ausencia del titular, en la Primera Teniente de Alcalde de la Corporación

p. 690

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas Sociales al Estudio, por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018

p. 690

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo al extracto número 25912 de la Convocatoria con código 386565 de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro en este municipio

p. 690

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 17/2018. Notificación de Resolución

p. 690

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 67/2017. Notificación de Resolución

p. 691

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Pedro Abad (Córdoba) "Santa Rafaela María", por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en periodo voluntario, de los recibos por el concepto "Riego 2017"

p. 692

Instituto Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, relativo a la licitación de la contratación del suministro mediante arrendamiento del montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de pabellón expositivo exterior y stands para la celebración de ferias y eventos coordinados por este organismo, durante el ejercicio dos mil dieciocho

p. 692

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 489/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte AT 128/10

Antecedentes:

Hidroeléctrica El Cerrajón, con CIF: B14048516, con domicilio en c/ Profesor Pedro Pareja, 21 de Zamoranos Priego de Córdoba (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 17/01/2018, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: S.C.A. Ntra. Sra. del Carmen.

Emplazamiento: Extramuros de Zamoranos, Tm de Priego de Córdoba.

Instalaciones: Línea subterránea a 25 kV de tensión, de 130 m de longitud y C.T. interior de 400 kVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe fa-

vorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el Cambio de Titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha como sigue:

Expediente	AT 128/10
Titular	Hidroeléctrica El Cerrajón, S.L.
NIF	B14048516
Domicilio	C/ Profesor Pedro Pareja, 21
Localidad	14810 Zamoranos, Priego de Córdoba (Córdoba)

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba a 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 580/2018

Mediante resolución de fecha 20 de febrero de 2018, insertada en el correspondiente libro con el número 2018/808, he dictado lo que sigue:

“El pasado día 23 de enero de 2018, dicté resolución con n.º 2018/237, mediante la que se efectuó la aprobación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, el nombramiento del Tribunal Calificador, la apertura del plazo de subsanaciones y la convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Técnico/a de Administración General, plantilla de personal funcionario, Oferta de Empleo Público de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero. Por circunstancias sobrevenidas en algunos miembros del Tribunal Calificador de la citada convocatoria, y de conformidad con el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y base 5ª de la citada convocatoria, modificar la composición del mismo, y por tanto, donde dice:

“* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación: D. Jesús Cobos Climent. Suplente 1º: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora Servicio Jurídico Diputación de Córdoba. Suplente 2º: D. José Antonio del Solar Caballero, Secretario-Interventor Servicio Jurídico Diputación de Córdoba.”

debe decir:

“* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación: D. Jesús Cobos Climent. Suplente 1º: D. Juan Carlos Jiménez Martínez, Letrado-Asesor Servicio Jurídico Diputación de Córdoba. Suplente 2º: D. José Antonio del Solar Caballero, Secretario-Interventor Servicio Jurídico Diputación de Córdoba.”

Y donde dice:

“Vocal 2.

Titular: Dª. Begoña Núñez Ramírez, Economista del Servicio de Intervención Diputación de Córdoba. Suplente: Dª. Mª. Victoria Villa Ortega, Adjunta Jefe Servicio de Hacienda, Diputación de Córdoba.”

debe decir:

“Vocal 2.

Titular: Dª. Begoña Núñez Ramírez, Economista del Servicio de Intervención Diputación de Córdoba. Suplente: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora Servicio Jurídico Diputación de Córdoba.”

En atención a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Calificador queda constituido como a continuación se indica:

* Presidente del Tribunal Calificador a: D. Carlos Chacón Carmona, Jefe Servicio Jurídico Diputación de Córdoba. Suplente 1º: D. Antonio Luis Amaro López, Letrado, Adjunto Jefe Servicio Jurídico Diputación de Córdoba. Suplente 2º: D. Jesús Vico González, Letrado Asesor Servicio Jurídico, Diputación de Córdoba.

* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación: D. Jesús Cobos Climent. Suplente 1º: D. Juan Carlos Jiménez Martínez, Letrado-Asesor Servicio Jurídico Diputación de Córdoba. Suplente 2º: D. José Antonio del Solar Caballero, Secretario-Interventor Servicio Jurídico Diputación de Córdoba.

* Vocales:

Vocal 1.

Titular: Dª. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica Admón. General, Adjunta Jefe Servicio Recursos Humanos Diputación de Córdoba. Suplente: D. Luis Amo Camacho, Técnico Admón. General, Jefe Servicio Recursos Humanos Diputación de Córdoba.

Vocal 2.

Titular: Dª. Begoña Núñez Ramírez, Economista del Servicio de Intervención Diputación de Córdoba. Suplente: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora Servicio Jurídico Diputación de Córdoba.

Vocal 3.

Titular: D. José Miguel Begines Paredes, Funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría, Ayuntamiento de Montilla (Córdoba). Suplente: D. José Alberto Alcántara Leonés, Funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría, Ayuntamiento de Córdoba.

Vocal 4.

Titular: Dª. Carmen López Prieto, Funcionaria de la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría, Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). Suplente: Dª. Juana María Luque Jiménez, Funcionaria de la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención Tesorería, Ayuntamiento de Puente Genil. (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 20 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 294/2018 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 294, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 20 de febrero de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el anuncio, donde dice:

Cabra, a 30 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ortiz García.

Debe decir:

Cabra, a 30 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 545/2018

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 30, de fecha 12 de febrero de 2018, anuncio nº 402/2018, aparece publicado anuncio de las Bases que regirán en la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el Procedimiento de Oposición Libre, una plaza de Vigilante Municipal, en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Carcabuey, y dentro del Anexo III, apartado 1, talla, aparece por error:

- Estatura mínima en hombres 1,70 metros, en mujeres 1,65 metros.

cuando debería decir:

- Estatura mínima en hombres 1,65 metros, y en mujeres 1,60 metros.

Carcabuey 15 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 453/2018

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, de 05/02/2018, se aprobó expediente de contratación para la adjudicación del Contrato para el Suministro de dos Vehículos con destino al Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota en la modalidad de Arrendamiento Financiero con opción de Compra.

A dicho efecto se hace público este anuncio de licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicios Generales.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - Localidad y código postal: La Carlota-14100.
 - Teléfono: 957300001/957300012.
 - Telefax: 957300680.
 - Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es
 - Dirección Internet Perfil Contratante: <https://www.lacarlota.es/sede>.
- Número expediente: GEX10349/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de dos vehículos con destino al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota en la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra.

c) División por lotes y número:

Lote 1: Vehículo tipo monovolumen.

Lote 2: Vehículo 4 x 2.

c) Lugar de entrega: Jefatura Policía Local de La Carlota.

d) Plazo de ejecución: 48 cuotas mensuales, que comenzarán a contar a partir del acta de entrega de los vehículos.

e) Plazo de entrega: 45 días naturales, a contar desde el siguiente al de la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) C.P.V. 34114200-1 Automóviles de Policía.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios (cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCAP).

4. Valor estimado del contrato:

Coincide con el Presupuesto base de licitación.

5. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Principal 30.875,50 €. IVA 21% 6.483,85 €. Total 37.359,35 €.

Lote 2: Principal 33.365,95 €. IVA 21% 7.006,85 €. Total 40.372,80 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica-profesional: Cláusula 15.1.3 y 15.1.4 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: Cláusulas 8 y 15.1 del PCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 10 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro Entrada Ayuntamiento de La Carlota.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 50.

3) Localidad-código postal: 14100-La Carlota.

4) Dirección electrónica: <https://www.lacarlota.es/sede>

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Plenos.

b) Dirección: Avda. Carlos III, 50.

c) Localidad-código postal: 14100-La Carlota.

d) Fecha-hora: Se publicará en Perfil del contratante, con una antelación mínima de dos días hábiles, la fecha-hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B.

10. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales (máximo 200 €).

La Carlota, a 6 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 549/2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, del Patronato de Cultura "Juan Bernier", del Patronato de Deportes y del Patronato de Ser-

vicios Sociales, así como las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Gastos Presupuestarios	Presupuesto 2018
1. Gastos de personal	3.717.795,13 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.092.749,19 €
3. Gastos financieros	92.226,36 €
4. Transfer. Corrientes	1.081.624,82 €
5. Fondo de Contingencia	60.000,00 €
Total Gasto Corriente	7.044.395,50 €
6. Inversiones reales	1.980.294,48 €
7. Transfer. de capital	50.000,00 €
Total Gasto Capital	2.030.294,48 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	9.074.689,98 €
8. Activos financieros	9.000,00 €
9. Pasivos financieros	726.681,19 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	735.681,19 €
TOTAL	9.810.371,17 €

Ingresos Presupuestarios	Presupuesto 2018
1. Impuestos directos	3.655.213,96 €
2. Impuestos indirectos	105.334,57 €
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.180.993,09 €
4. Transf. corrientes	3.491.017,48 €
5. Ingresos patrimoniales	65.517,59 €
Total Ingreso Corriente	8.498.076,69 €
6. Enajen. inversiones reales	1,00 €
7. Transf. de capital	894.214,15 €
Total Ingreso Capital	894.215,15 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	9.392.291,84 €
8. Activos financieros	7.500,00 €
9. Pasivos financieros	410.579,33 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	418.079,33 €
TOTAL	9.810.371,17 €

DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Gastos Presupuestarios	Presupuesto 2018
1. Gastos de personal	137.118,20 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	101.750,00 €
3. Gastos financieros	- €
4. Transfer. Corrientes	30.000,00 €
5. Fondo de Contingencia	- €
Total Gasto Corriente	268.868,20 €
6. Inversiones reales	2.500,00 €
7. Transfer. de capital	- €
Total Gasto Capital	2.500,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	271.368,20 €
8. Activos financieros	- €
9. Pasivos financieros	- €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	271.368,20 €

Ingresos Presupuestarios	Presupuesto 2018
1. Impuestos directos	- €
2. Impuestos indirectos	- €
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	64.600,00 €
4. Transf. corrientes	196.768,20 €
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Total Ingreso Corriente	271.368,20 €	2. Impuestos indirectos	- €
6. Enajen. inversiones reales	- €	3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	91.411,49 €
7. Transf. de capital	- €	4. Transf. corrientes	2.466.696,99 €
Total Ingreso Capital	0,00 €	5. Ingresos patrimoniales	- €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	271.368,20 €	Total Ingreso Corriente	2.558.108,48 €
8. Activos financieros	- €	6. Enajen. inversiones reales	- €
9. Pasivos financieros	- €	7. Transf. de capital	- €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	Total Ingreso Capital	0,00 €
TOTAL	271.368,20 €	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.558.108,48 €
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES			
Gastos Presupuestarios	Presupuesto 2018	8. Activos financieros	3.000,00 €
1. Gastos de personal	475.746,38 €	9. Pasivos financieros	- €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	190.724,60 €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	3.000,00 €
3. Gastos financieros	1.000,00 €	TOTAL	2.561.108,48 €
4. Transfer. Corrientes	10.000,00 €	DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO	
5. Fondo de Contingencia	- €	Gastos Presupuestarios	Presupuesto 2018
Total Gasto Corriente	677.470,98 €	1. Gastos de personal	5.070.593,39 €
6. Inversiones reales	7.273,15 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.147.148,59 €
7. Transfer. de capital	- €	3. Gastos financieros	93.476,36 €
Total Gasto Capital	7.273,15 €	4. Transfer. Corrientes	211.383,13 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	684.744,13 €	5. Fondo de Contingencia	60.000,00 €
8. Activos financieros	- €	Total Gasto Corriente	9.582.601,47 €
9. Pasivos financieros	- €	6. Inversiones reales	1.994.067,63 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	7. Transfer. de capital	50.000,00 €
TOTAL	684.744,13 €	Total Gasto Capital	2.044.067,63 €
Ingresos Presupuestarios	Presupuesto 2018	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	11.626.669,10 €
1. Impuestos directos	- €	8. Activos financieros	13.000,00 €
2. Impuestos indirectos	- €	9. Pasivos financieros	726.681,19 €
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	263.900,00 €	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	739.681,19 €
4. Transf. corrientes	420.044,13 €	TOTAL	12.366.350,29 €
5. Ingresos patrimoniales	800,00 €	Ingresos Presupuestarios	Presupuesto 2018
Total Ingreso Corriente	684.744,13 €	1. Impuestos directos	3.655.213,96 €
6. Enajen. inversiones reales	- €	2. Impuestos indirectos	105.334,57 €
7. Transf. de capital	- €	3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.600.904,58 €
Total Ingreso Capital	0,00 €	4. Transf. corrientes	5.613.285,11 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	684.744,13 €	5. Ingresos patrimoniales	76.317,59 €
8. Activos financieros	- €	Total Ingreso Corriente	11.051.055,81 €
9. Pasivos financieros	- €	6. Enajen. inversiones reales	1,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	7. Transf. de capital	894.214,15 €
TOTAL	684.744,13 €	Total Ingreso Capital	894.215,15 €
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES			
Gastos Presupuestarios	Presupuesto 2018	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	11.945.270,96 €
1. Gastos de personal	739.933,68 €	8. Activos financieros	10.500,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.761.924,80 €	9. Pasivos financieros	410.579,33 €
3. Gastos financieros	250,00 €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	421.079,33 €
4. Transfer. Corrientes	51.000,00 €	TOTAL	12.366.350,29 €
5. Fondo de Contingencia	- €	PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAR- LOTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2018)	
Total Gasto Corriente	2.553.108,48 €	PLANTILLA AYUNTAMIENTO	
6. Inversiones reales	4.000,00 €	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	
7. Transfer. de capital	- €	Denominación	Número Vacantes Grupo Nivel
Total Gasto Capital	4.000,00 €	A. FUNCIONARIOS DE CARRERA	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.557.108,48 €	1. Escala de Habilitación Nacional	
8. Activos financieros	4.000,00 €	1.1. Subescala de Secretaría	
9. Pasivos financieros	- €	1.1.1. Secretario/a	1 1 A1 30
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €	1.2. Subescala de Intervención-Tesorería	
TOTAL	2.561.108,48 €	1.2.1 Interventor/a	1 1 A1 30
Ingresos Presupuestarios	Presupuesto 2018	2.1.3 Tesorero/a	1 1 A1 28
1. Impuestos directos	- €	2. Escala de Administración General	
		2.1. Subescala de Gestión	

2.1.1 Técnico/a Medio de Gestión Tesorería	1		A2	26
2.1.2 Técnico/a Medios de Gestión Personal	1		A2	24
2.2 Subescala Administrativa				
2.2.1. Coordinador Servicios Generales	1		C1	22
2.2.2. Coordinador Gestión Urbanismo	1		C1	22
2.2.1 Administrativos/as	15	14	C1	22
2.2.2 Administrativo/a Biblioteca	1		C1	22
2.3 Subescala Auxiliar				
2.3.1 Auxiliares Administrativos/as	16	1	C2	18
3. Escala Administración Especial				
3.1. Subescala Técnica				
3.1.1 Técnico Superior Economista	1		A1	28
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1 Subinspector Jefe	1	1	A2	24
3.2.1.2 Oficial de Seguridad	3	2	C1	22
3.2.1.3 Policía	13		C1	22
3.2.1.4 Policía Local Administrativo	1		C1	22
3.2.1.5 Policía 2ª Actividad	2	2	C1	22
3.2.2 Personal de Oficios				
3.2.2.1 Capataz de Jardinería	1		C1	22
4. Funcionarios Interinos				
4.1 Subescala Administrativo				
4.1.1 Administrativo Consumo	1	1	C1	20
4.2 Subescala Auxiliar				
4.2.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	18
4.3 Subescala Subalternos				
4.3.1 Limpiador/a Celador/a	1	1	AP	14
B. PERSONAL EVENTUAL				
1. Secretario/a Equipo de Gobierno	1	1		
2. Secretaría Alcaldía	1	1		
C. PERSONAL LABORAL				
C.1 Capataz de Electricidad (Fijo)	1		C2	22
C.2 Asesor Jurídico	1	1	A1	28
C.3 Asesor Jurídico Centro Mujer	1	1	A1	28
C.4 Técnico Superior Arquitectura	1	1	A1	28
C.5 Técnico Superior Ingeniero Caminos	1	1	A1	28
C.6 Técnico Medio Aparejador	1	1	A2	23
C.7 Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	23
C.8 Trabajadora Social Centro Mujer	1	1	A2	23
C.9 Técnico Opem Centro Mujer	1	1	A2	23
C.10 Fisioterapeuta	1	1	A2	23
C.11 Técnico Medio Ambiente	1	1	A2	23
C.12 Agente Desarrollo Local	1	1	A2	23
C.13 Técnico Delineante	1	1	C1	20
C.14 Oficial 1ª Carpintería Madera	1	1	C2	18
C.15 Oficial 1ª Carpintería Metálica	1	1	C2	18
C.16 Oficial 1ª Electricista	1	1	C2	17
C.17 Oficial 1ª Fontanería	1	1	C2	17
C.18 Encargado Cementerio	1	1	C2	17
C.19 Conductor Retroexcavadora	1	1	C2	18
C.20 Conductor Camión Obras	1	1	C2	17
C.21 Auxiliar Adm. del Archivo	1	1	C2	18
C.22 Auxiliar Servicios Múltiples	1	1	C2	17
C.23 Auxiliar Administrativo Personal	1	1	C2	18
C.24 Auxiliar Administrativo Economía	1	1	C2	18
C.25 Limpiadora Edificios Públicos	2	2	AP	14
C.26 Peón Espec. Jardinería	2	2	AP	14
C.27 Peón Espec. Electricidad	1	1	AP	14
C.28 Ordenanza Repartidor	1	1	AP	14

C.29 Ordenanza Casa Consistorial	1	1	AP	12
C.30 Limpiadoras Colegios	13	13		
C.32 Dinamizadora de Tiempo Libre	1	1	C2	18
C.33 Oficial Maestro de Obras	1	1	C2	18
C.35 Oficial Medio Ambiente	1	1	C2	18
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO	113	74		

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A FUNCIONARIOS INTERINOS				
1.Escala Administración General				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
2. Escala Administración Especial				
2.1 Subescala Auxiliar				
2.1.1 Encargado Mantenimiento Piscina	1	1	C2	17
2.1.2 Monitor Socorrista	1	1	C2	17
2.1.3 Monitor Polideportivo	1	1	C2	17
2.1.4 Auxiliar Instalaciones Deportivas	2	2	AP	14
B PERSONAL LABORAL				
1.1 Medico Deportivo	1	1	A1	26
1.2 Gestor Centros Deportivos	2	2	C1	22
1.3 Monitor Deportivo	3	3	C2	17
1.4 Monitor Socorrista	3	3	C2	17
2.2. Limpiadoras Instalaciones Deportivas	2	2	AP	14
TOTAL	17	17		

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A FUNCIONARIOS INTERINOS				
1. Escala Administración Especial				
1.1 Subescala de Gestión				
1.1.1 Terapeuta Ocupacional	1	1	A2	23
1.1.2 Maestra Escuela Infantil	1	1	A2	23
B PERSONAL LABORAL				
1.1 Directora Centro de Discapacitados	1	1	A2	24
1.2 Directora Escuela Infantil	1	1	A2	24
1.2 Educadora C. Discapacitados	1	1	A2	23
1.3 Maestra Escuela Infantil	2	2	A2	23
1.4 Técnico Especialista Escuela Infantil	6	6	C1	20
1.5 Cuidadora Discapacitados	1	1	C2	18
1.6 Cocinera C. Discapacitados	1	1	C1	20
1.7 Ayudante de Cocina	1	1	C2	17
1.8 Auxiliar Ludoteca	1	1	C2	17
1.9 Auxiliar de Mantenimiento	3	3	C2	17
1.10. Auxiliar de Limpieza	1	1	AP	12
1.11 Cocinero/a Escuela Infantil	1	1	C1	20
TOTAL	22	22		

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER"

Denominación	Número	Vacantes	Grupo	Nivel
A FUNCIONARIOS INTERINOS				
1 Escala Administración Especial				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Monitor-Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
B PERSONAL LABORAL				
1.2 Director Técnico	1	1	A2	24
1.2.1 Aux. Administrativo Radio	1	1	C2	18
1.2.2 Aux. Administrativo	1	1	C2	18
TOTAL	4	4		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Carlota, a 16 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente, El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 552/2018

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del contrato de concesión de la nave nº 1 (lote nº 1) y nave nº 3 (lote nº 2) del Centro de Iniciativa Empresarial ubicado en el Polígono Industrial La Azucarera de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de El Carpio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: Gex4514/2017

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Concesión nave nº 1 (lote nº 1) y nave nº 3 (lote nº 2) del Centro de Iniciativa Empresarial de El Carpio.

b) Plazo: Un año, prorrogable hasta un máximo de tres, incluidas las prórrogas.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado contrato:

19.219,92 €, correspondiendo a cada lote o nave el importe de 9.609,96 € por la duración total del contrato, incluidas las prórrogas.

5. Garantía provisional:

1.764,00 €

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad: El Carpio.
- Código Postal: 14620.
- Teléfono: 957180021.
- Telefax: 957180386.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de terminación del plazo para presentar ofertas.

7. Criterios de valoración de ofertas

PERFIL DEL PROMOTOR/A (1). MÁXIMO 26 PUNTOS

Empresas de nueva creación, con independencia de su forma jurídica, que sean promovidas por personas desempleadas (2) que creen su propio puesto de trabajo.	8 puntos
1 Empresas formalmente constituidas, con independencia de su forma jurídica, que hayan sido promovidas por personas desempleadas (2) que hayan creado su propio puesto de trabajo y que a fecha de presentación de la solicitud, lleven menos de 24 meses ejerciendo la actividad empresarial (3).	6 puntos
Empresas en expansión que abran un nuevo centro de trabajo que lleve aparejado un incremento neto de empleo por cuenta ajena en éste.	4 puntos
Otras empresas.	1 punto
2 Formación reglada relacionada con la actividad relacionada y puesto a desarrollar.	Máximo 1,5 puntos Por cada título acreditado 0,75 puntos.
3 Cualificación/formación complementaria relacionada con la actividad empresarial y puesto a desarrollar, así como, con nuevas tecnologías y prevención de riesgos laborales.	Máximo 1,5 puntos (4) Por cada 100 horas, 0,5 puntos
4 Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar	Máximo 1,5 puntos Por cada 180 días, 0,5 puntos
5 Empresas constituidas por personas desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos.	1 punto (5)
<ul style="list-style-type: none"> • Jóvenes menores de 30 años. • Inmigrantes • Mayores de 45 años. • Parados de larga duración. • Personas con discapacidad. • Situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. 	

(1) En caso de proyectos empresariales presentados por más de una persona emprendedora, la puntuación se ponderará en función de la participación en el capital social de la empresa de cada uno/a de los/as promotores trabajadores de la misma.
(2) Se consideran promovidas por personas desempleadas, cuando al menos el 50% del capital social esté en manos de emprendedores/as en situación de desempleo, creen su propio puesto de trabajo.
(3) Según alta en el modelo 036 Declaración Censal de la AEAT.
(4) Las personas que hayan adquirido cualificación y/o formación complementaria a la que hace referencia el apartado 3 (de duración mínima de 50 horas), a través de los diferentes programas del Ayuntamiento de El Carpio o Mancomunidad Alto Guadalquivir relacionados con la actividad empresarial a desarrollar, se le incrementará 0,5 puntos.
(5) Si las personas promotoras del proyecto empresarial son mujeres o al menos el 50% del capital social está en sus manos, se le incrementará en 1 punto.
Se considerarán parados de larga duración conforme a los criterios establecidos por el Servicio de Empleo Público Estatal.

8. Presentación de las ofertas

- Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Documentación a presentar: Sobre A y Sobre B, según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de El

Carpio.

- 1ª Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- 2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3ª Localidad y Código Postal: El Carpio. 14620.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Revisión del canon según evolución del IPC.

9. Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad: El Carpio (Córdoba)
- Fecha: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación.

e) Hora: 11:30 h.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta de los adjudicatarios.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

En El Carpio, 16 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta. Desiree Benavides Baena.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 445/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza Municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante formación, servicios en beneficio de la Comunidad y reposición del daño causado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, las aprobaciones provisionales quedarán elevadas a definitivas, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 6 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 44/2018

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 15, de 3 de enero de 2018, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

“En relación con del decreto número 6938, de 21 de agosto de 2017, dictado por el Teniente Alcalde de RRHH y Salud Laboral, por el que se aprueban las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, se constata error material en la base décimosegunda. Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

“B) Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: Cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 100 minutos...”

Debe decir:

“A) Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: Cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 100 minutos...”

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 903/16 de 7 de octubre, vengo a rectificar el error indicado de las Bases de Convocatoria para la Provisión definitiva de 1 Plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en el sentido arriba indicado”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Córdoba a 5 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, por DF (Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016), la Jefa de Unidad Admtva. Dpto. Selección y Formación, Mª Teresa Romero Trenas.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 430/2018

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la creación de núcleo zoológico para la cría de perros, situado en el polígono nº 16 parcela nº 50 y polígono nº 4 parcela nº 242 de este Término Municipal, a instancia de Francisco Javier Guisado Fernández con DNI nº 30833651-N, en representación de Moncubes 2008 S.L., con CIF B14808786 (Expte. nº 121/17; GEX 350/17).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera (Córdoba) a 30 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 544/2018

Mediante Decreto de Alcaldía número 2018/00000147, de 16 de febrero, se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA

PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
(Expte. GEX 112/2018)

Primera. Objeto de la convocatoria

1. Constituye el objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino, del puesto de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, hasta su cobertura por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y formas previstos en el artículo 37.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Es objeto también de estas bases la constitución de una lista de reserva para el hipotético nombramiento futuro de funcionarios interinos, en los términos establecidos en la base undécima.

Segunda. Características de la plaza y funciones del puesto

1. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

Denominación: Intervención.

Régimen jurídico: Funcionario interino (artículo 34 del Real Decreto 1732/1994).

Escala: Puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería (categoría de entrada).

Grupo de clasificación profesional: A1.

Nivel (complemento de destino): 30.

Dependencia orgánica: Intervención.

Dependencia funcional: Intervención.

De acuerdo con el presupuesto municipal en vigor, al puesto de trabajo le corresponde un complemento específico de 749,43 euros brutos mensuales.

2. Al puesto de trabajo le corresponden las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como todas las que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a la Intervención.

Tercera. Requisitos que han de reunir los participantes

1. Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estado Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al

empleado público.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios: Grado en Derecho, Grado en Ciencias Políticas, Grado en Sociología, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía o Grado en Ciencias Actuariales y Financieras, o equivalentes.

2. Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

3. Los aspirantes deberán acreditar igualmente el abono de treinta y nueve euros (39,00 €) en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas, de acuerdo con la última tarifa aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2016, de la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas".

La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad del Ayuntamiento de Hornachuelos, haciendo constar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante y la leyenda "Tasa procedimiento selectivo Intervención":

CAJASUR

ES52 0237 0034 9091 5067 3780

En caso de gozar de exención en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza, el interesado deberá acreditar documentalmente, junto a su solicitud, la causa de exención.

En el supuesto de que el solicitante no haya abonado la tasa o justificado la causa de exención en el momento de presentación de las solicitudes de participación, se le requerirá para que abone la misma en el plazo de tres días hábiles; transcurridos los cuales sin que se haya producido el abono o la justificación de la causa de exención, el solicitante quedará excluido del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Cuarta. Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

A. FASE DE OPOSICIÓN (100 puntos).

Los aspirantes serán sometidos a un ejercicio eliminatorio consistente en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I de estas bases reguladoras.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Los aspirantes realizarán su ejercicio mediante un sistema que garantice el anonimato de sus respuestas, de modo que el Tribunal de Selección corrija los ejercicios sin conocer la identidad del aspirante.

Para entender superado el ejercicio y, por tanto, pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y al objeto de que la lista de reserva esté constituida, al menos, por la mitad de los aspirantes que realicen este ejercicio, podrá rebajar esa puntuación mínima, sin que ésta, en ningún caso, pueda ser inferior a 40 puntos. La decisión sobre la reducción de la nota de corte deberá ser adoptada por el Tribunal con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes y la nota que le corresponda a cada uno de ellos.

B. FASE DE CONCURSO (50 puntos).**A. Experiencia profesional (hasta un máximo de 50 puntos).**

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Experiencia profesional" será de 50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería: 0,40 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría: 0,25 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B. Superación de pruebas selectivas (hasta un máximo de 25 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Superación de pruebas selectivas" será de 25 puntos. Únicamente puntuarán las pruebas selectivas realizadas en los últimos cinco años.

La puntuación correspondiente a cada ejercicio superado se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 2 puntos.

b) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1,50 puntos.

c) Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 punto.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será

de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada curso de duración de 100 horas o más: 0,50 puntos.

b) Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos.

c) Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas: 0,30 puntos.

d) Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 0,20 puntos.

e) Por cada curso de formación de duración inferior a 20 horas: 0,10 puntos.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección. A efectos meramente enunciativos, y sin perjuicio de que el Tribunal pueda considerar también puntuables otros cursos de formación, se valorarán aquellos que estén relacionados con las siguientes materias: Constitución Española, Organización municipal, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Potestad Sancionadora, Responsabilidad Patrimonial, Personal, Legislación Laboral, Contratación Administrativa, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Urbanismo, Subvenciones, Haciendas Locales, Presupuesto, Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, Control Financiero y Derecho Tributario.

D. Otras titulaciones (hasta un máximo de 5 puntos).

A los aspirantes que dispongan de otra u otras de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo de las señaladas en la base tercera, excluida, por tanto, la exigida para la presentación de la solicitud de participación, se les asignará un punto por cada una de ellas.

Este mérito se acreditará mediante copia de la correspondiente titulación.

Quinta. Presentación de solicitudes y documentos

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial indicando "SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" (ANEXO II).

2. La solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

3. La solicitud deberá ir acompañada de:

A) Documentación acreditativa de los requisitos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (aspirantes de nacionalidad española) o fotocopia del documento que acredite

te su nacionalidad (aspirantes nacionales de otros Estados).

b) Fotocopia de la titulación exigida. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa o, en su caso, documentación acreditativa de la causa de exención.

B) Documentación acreditativa de los méritos:

Los solicitantes deberán rellenar el Anexo III (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base cuarta.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

Sexta. Lista de Admitidos y Excluidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal (www.hornachuelos.es), otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación.

2. Transcurrido el período de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas las que se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía, que será objeto de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

En el anuncio en el que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública, igualmente, la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como lugar y hora del mismo.

Séptima. Tribunal de Selección

1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

Octava. Desarrollo de las fases de oposición y concurso

1. En el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos se anunciará el lugar, fecha y hora para la celebración del ejercicio de la fase de oposición.

2. El Tribunal de Selección articulará un sistema de respuesta del ejercicio que garantice el anonimato de los aspirantes durante su corrección, de modo que los miembros del Tribunal no conozcan en ningún momento la identidad de los mismos hasta tanto no estén todos los ejercicios valorados y se haya decidido, en su caso, sobre la reducción de la nota de corte si se dan las circunstancias determinadas en la base cuarta, apartado A.

3. Una vez realizado el ejercicio, el Tribunal de Selección se reunirá para corregirlo y otorgar la puntuación correspondiente a cada aspirante.

4. Posteriormente, procederá a valorar los méritos de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Novena. Puntuación de los aspirantes

1. Una vez concluido el proceso de valoración de las fase de oposición y concurso, el Tribunal de Selección hará pública la puntuación correspondiente a cada aspirante, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web municipal.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

2. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldesa-Presidenta propuesta de nombramiento a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, y formulará igualmente propuesta de constitución, ordenada por puntuación, de la lista de reserva.

3. En caso de empate se dará preferencia a aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Si hubieran obtenido la misma puntuación en el ejercicio tipo test, se dará preferencia al candidato que obtenga mayor puntuación en el apartado correspondiente a "Experiencia profesional"; si la puntuación fuera la misma, tendrán preferencia los candidatos que tengan mayor puntuación en puestos de Intervención, sobre los demás; y los aspirantes que tengan mayor puntuación en puestos de Secretaría-Intervención tendrán preferencia sobre los que hayan desarrollado puestos de Secretaría.

Si aplicando este criterio, continúa el empate, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "Superación de pruebas selectivas"; si la puntuación fuera la misma, tendrán preferencia los candidatos que tengan mayor puntuación por haber superado ejercicios de la subescala de Intervención-Tesorería sobre los demás; y los aspirantes que tengan mayor puntuación por haber superado ejercicios de la subescala de Secretaría-Intervención tendrán preferencia sobre los que hayan superado ejercicios de la subescala de Secretaría.

Si aun persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento".

Si a pesar de todos estos criterios, persistiera el empate, se re-

solverá mediante sorteo.

Décima. Propuesta de Nombramiento como Funcionario Interino

1. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será requerido para que, en el plazo de cinco días hábiles, ampliables por cinco más, presente:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Presentada la documentación anterior por parte del aspirante, mediante Decreto de Alcaldía se procederá a efectuar propuesta de nombramiento como funcionario interino, que será elevada a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, para que, como órgano competente, resuelva sobre el nombramiento.

Undécima. Constitución y funcionamiento de la lista de reserva

1. El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una lista de reserva con todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida en ambas fases (oposición y concurso).

2. La lista de espera tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, y servirá para poder cubrir en el futuro, a través de funcionario interino, la plaza de Intervención, en caso de seguir vacante y dejar de ser prestada por el funcionario interino nombrado inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

La lista de reserva también podrá ser utilizada en el supuesto de ser ocupado el puesto por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, tras ello, darse alguna de las causas que posibiliten el nombramiento de funcionarios interinos, de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

3. Los miembros integrantes de la lista de reserva ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

4. En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar.

5. En caso de quedar vacante el puesto de Intervención, el aspirante que aparezca en primer lugar de la lista de reserva será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base décima, procediendo conforme se establece en la misma.

6. Los aspirantes que sean requeridos para presentar la referida documentación y manifiesten su voluntad de no ser nombrados funcionarios interinos para ocupar el puesto de Intervención serán excluidos automáticamente de la lista de reserva, salvo en aquellos supuestos en los que acrediten que están ejerciendo un

puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuyo caso mantendrán la posición que tuvieran en la lista de reserva, y se requerirá la documentación al aspirante siguiente.

El aspirante que haya manifestado la voluntad de no ser nombrado funcionario interino por estar ejerciendo un puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no tendrá derecho a que se revoque el nombramiento interino realizado, aun cuando haya cesado por cualquier causa en aquel puesto de trabajo.

Decimosegunda. Publicidad

1. Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A partir del anuncio publicado en dicho diario oficial comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

2. El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.hornachuelos.es).

Décimotercera. Aplicación e interpretación de las bases

1. El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Decimocuarta. Régimen Jurídico

1. En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

2. Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

3. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la Resolución, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a

lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2: Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3: La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4: Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5: El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6: El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y competencia.

Tema 7: El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8: La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 9: Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10: El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 11: El ordenamiento jurídico-administrativo (II): El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 12: El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 13: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 14: La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 15: La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 16: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conserva-

ción del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 17: Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 18: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 19: Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 20: La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 21: La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 22: Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 23: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 24: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 25: Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 26: El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 27: El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de cola-

boración entre el sector público y privado.

Tema 28: La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 29: La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 30: La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 31: El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Dominios públicos especiales.

Tema 32: El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 33: Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 34: El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 35: La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 36: Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 37: La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 38: El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de

los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 39: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 40: Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 41: La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 42: Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

Tema 43: El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 44: Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 45: El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 46: La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 47: La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 48: La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 49: Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 50: La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 51: La planificación financiera. El plan de tesorería y el

plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 52: La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 53: La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 54: Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 55: Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 56: El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

Tema 57: La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 58: Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 59: La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 60: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.

Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 61: El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 62: El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 63: Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 64: La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 65: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 66: El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 67: Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 68: El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 69: Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 70: Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

Hornachuelos, a 16 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN VACANTE
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento para la **provisión con carácter interino del puesto de Intervención vacante** en el Ayuntamiento de Hornachuelos.

SOLICITA

PRIMERO.- Ser admitido en dicho procedimiento de selección.

SEGUNDO.- Se tenga por presentada la documentación que se adjunta, exigida en las bases de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

**ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)**

(Rellenar lo que proceda)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL

(máximo 50 puntos)

	PUNTOS
a) Intervención-Tesorería	
b) Secretaría-Intervención	
c) Secretaría	

PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA (a + b + c).....	
--	--

B. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

(máximo 25 puntos)

	PUNTOS
a) Por ejercicios de la Subescala de Intervención-Tesorería	
b) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría-Intervención	
c) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría	

PUNTOS TOTALES POR PRUEBAS SELECTIVAS (a + b + c).....	
---	--

C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

(máximo 10 puntos)

	PUNTOS
a) Cursos de duración de 100 horas o más	
b) Cursos de duración comprendida entre 50 y 99 horas	
c) Cursos de duración comprendida entre 30 y 49 horas	
d) Cursos de duración comprendida entre 20 y 29 horas	
e) Cursos de duración inferior a 20 horas	

PUNTOS TOTALES POR FORMACIÓN (a + b + c + d + e).....	
--	--

D. OTRAS TITULACIONES

(máximo 5 puntos)

	PUNTOS
Por otras titulaciones	

PUNTOS TOTALES POR OTRAS TITULACIONES.....	
---	--

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A + B + C + D)..... (máximo 50 puntos)	
---	--

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 302/2018

Habiéndose solicitado por D^a María Rosario García Paredes, con D.N.I. nº 75640356A, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro Nuestra Señora de Araceli, Fila 6, Nº 8º, que figura a nombre de D. José Luis García Polonio, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, a 29 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 454/2018

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a la ausencia del titular durante los días 12 a 14 de febrero de 2018, ambos inclusive, se ha procedido a delegar las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Concepción Espejo López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 12 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Concepción Espejo López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 455/2018

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Ayudas Sociales al Estudio del Ayuntamiento de Montoro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montoro a 9 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 578/2018

EXTRACTO CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES LOCALES DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA EN EL AÑO 2018

BDNS (Identif.): 386565

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018 por la que se convocan subvenciones para Asociaciones Locales de Villafranca de Córdoba en el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en Villafranca de Córdoba, que desarrollen sus actividades en el municipio y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar, ayudar e incentivar aquellos proyectos, acciones y conductas de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro locales que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o la promoción de una finalidad pública.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contenidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €), sin que exista un máximo unitario dentro de este importe.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán conforme a los Modelos I, II y III que figuran anexos a la Convocatoria y deberán ir acompañados del resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos y los Modelos que se adjuntan.

Villafranca de Córdoba a 19 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba**

Núm. 429/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1082/2014

Ejecución Nº: 17/2018. Negociado: A

De: D^a. María Dolores Jurado Rodríguez

Abogado: D. Manuel Ramírez Cañuelo

Contra: Nutsalud SA

FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2018 a instancia de la parte actora D^a. María Dolores Jurado

Rodríguez contra Nutsalud S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 30/01/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Nutsalud S.A con CIF A86733557 por la cantidad de 1.433,41 euros de principal más 286,68 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Dado que la ejecutada se encuentra en paradero desconocido notifíquese a la misma mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Acuerdo: procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Nutsalud SA con CIF A86733557, por las sumas de 1.433,41 euros de principal, más 286,68 euros provisionalmente calculados para intereses, costas y gastos de la ejecución.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juz-

gado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0017-18, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Nutsalud S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 431/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2017 Negociado: A

De: D^a Elisa Isabel Ureña Arrabal

Abogado: D. Francisco Ruiz Doblado

Contra: Taberna el Limonero S.L.

FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2017 a instancia de la parte actora D^a. Elisa Isabel Ureña Arrabal contra Taberna El Limonero S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 30/01/2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Taberna El Limonero S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.080,32 euros de principal, más otros 1.416,1 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación, para los intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Incorpórese esta resolución al libro correspondiente, dejando testimonio de la misma en los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, constando el ejecutado en paradero desconocido publíquese edicto en el BOP de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente

te que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0067-17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo mando y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 536/2018

ANUNCIO DE COBRANZA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora, acuerdan girar el recibo por el concepto: Riego 2017 a 0.0605 €/m³. El periodo de ingreso correrá desde el día 19 al 2 de marzo de 2018.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 7 de febrero de 2018. El Presidente, Francisco Sáinz Moreno.

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 546/2018

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 142 y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del artículo 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley,

se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Provincial de Desarrollo Económico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Gestión Administrativa.
 - Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n.
 - Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
 - Teléfono: 957211464.
 - Telefax: 957211590.
 - Correo electrónico: rpizarro@iprodeco.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.iprodeco.es/sede.

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: CA/01/18 - Gex: 63/18.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de suministros.
- b) Descripción: Suministro mediante arrendamiento del montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de pabellón expositivo exterior y stands para la celebración de ferias y eventos coordinados por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2018.
- c) División por lotes y número: No se produce.
- d) Lugar de ejecución: En el Parking del Palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta hasta el desmontaje y retirada total de todas las instalaciones tras el último evento de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 39154100-7, 92331100-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el Anexo 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas: Propuesta económica hasta 70 puntos; Propuesta técnica hasta 25 puntos; Imagen y diseño hasta 20 puntos; Mejoras hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe: 145.000,00 € + IVA 21% (30.450,00 €), total 175.450,00 €.
- b) Valor estimado del contrato: 145.000,00 €.

5. Garantías exigidas:

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Para acreditar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar indistintamente la siguiente documentación:

- Volumen global de negocios en los últimos tres años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347). Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globa-

les de negocios en los últimos tres años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al valor estimado del contrato.

La solvencia técnica o profesional del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales suministros/servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros/servicios realizados/efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

- Sobres "A" "B" y "C" con el contenido descrito en la Cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Dirección electrónica: rpizarro@iprodeco.es

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General del Instituto Provincial de De-

sarrollo Económico.

- Domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n.

- Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

b) Dirección: Avenida del Mediterráneo s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

d) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá en este acto a la apertura del sobre B (Oferta técnica: documentación acreditativa de criterios de valoración que dependen de un juicio de valor) y en un tercer acto a la apertura del sobre C (Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

e) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista, derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación.

10. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Técnico Jurídico del Instituto lo firma electrónicamente en Córdoba, a 14 de febrero de 2018, la Presidenta del Instituto, D^a Ana María Carrillo Núñez.